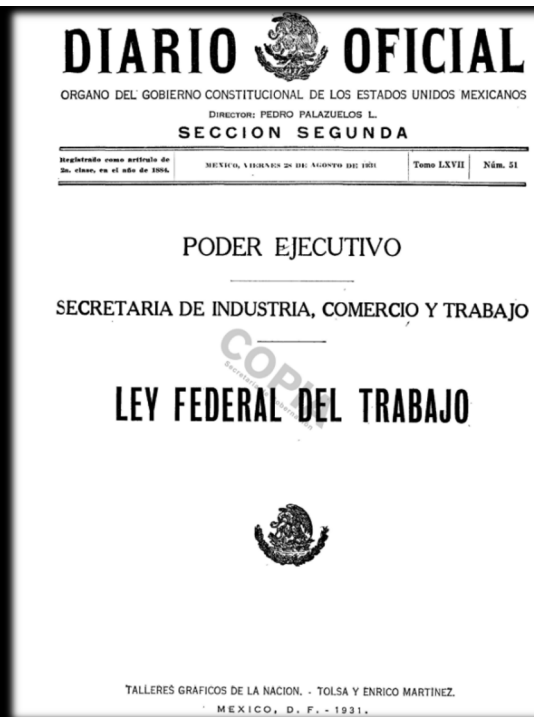


Se promulga la primera Ley Federal del Trabajo: en favor de los derechos laborales

28 de agosto de 1931



El 28 de agosto de 1931 se promulgó en México la primera Ley Federal del Trabajo gracias a las luchas sociales que han exigido mejores condiciones laborales.

Antecedentes

Previo al inicio de la Revolución mexicana (1910), hubo varios accidentes graves de trabajo en Veracruz (1904) y en Nuevo León (1906). Además, estallaron huelgas en la fábrica textil de Bellavista (1905), así como en las minas de Cananea (1906) y Río Blanco (1907), que evidenciaron las pésimas condiciones laborales de las y los obreros (el objetivo de las protestas y las huelgas era denunciar los abusos laborales, así como exigir condiciones dignas para su trabajo).

"El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad".

Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales de las Naciones
Unidas

Otros hechos relevantes tuvieron lugar durante el gobierno de Salvador Alvarado, de 1915 a 1918, en Yucatán. En ese periodo se establecieron indemnizaciones para los obreros que sufrían algún tipo de accidente laboral, se determinó el derecho a la huelga, jornada de 8 horas de trabajo y la instalación de juntas de conciliación y arbitraje;¹ además, se prohibió la contratación de personas menores de 16 años y se determinó un día de descanso obligatorio a la semana.

Cabe señalar que estas normas incidieron en la elaboración del artículo 123 de la Constitución mexicana, publicada el 5 de febrero de 1917 –en su época, esa constitución fue el primer documento a nivel internacional donde se reconoció e intentó proteger las garantías laborales–.

Promulgación de la primera Ley Federal del Trabajo

En la década de los 30 el gobierno mexicano intentaba estabilizar la situación social y política posterior a la Revolución mexicana, pues los años de la contienda provocaron una aguda crisis económica y muchas diferencias entre empleadores y trabajadores. Así, se promulgó la primera Ley Federal del Trabajo el 28 de agosto de 1931 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Estaba integrada por 685 artículos, y fueron incorporadas muchas exigencias planteadas por los trabajadores desde finales del siglo anterior: jornada de ocho horas, trato especial a mujeres y menores, vacaciones obligatorias, descanso semanal, limitaciones al despido, contrato colectivo con cláusulas de exclusión, obligación de proporcionar al trabajador instalaciones higiénicas, servicio médico, vivienda e indemnización por accidente o muerte en el trabajo.² Además, implementó tres derechos muy novedosos para la época: el derecho a sindicalizarse, a la contratación colectiva y a la huelga.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo creó instrumentos acordes a las necesidades legales, como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y el de inspección federal del trabajo. De esta manera, la Ley Federal reguló los principales aspectos del derecho laboral: los individuales, los colectivos, los administrativos y los procesales. Por esta razón sigue siendo la base de la regulación de los derechos laborales en

¹ Manuel Alfredo Bravo Olivares. “El pensamiento económico de Salvador Alvarado: del proceso de reconstrucción a la utopía” [tesis de maestría], UNAM, 2023, <https://goo.su/hOjvK>

² Doralicia Carmona Dávila. “Es expedida la primera Ley Federal del Trabajo durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio”, *Memoria Política de México*, <https://goo.su/xk8K>

México, puesto que se ha convertido en uno de los principios de la legislación laboral en el país.

Cambios durante el tiempo

El 1 de abril de 1970 se publicó una ley laboral que derogó la anterior. En la nueva legislación se incorporaron aspectos novedosos sobre las condiciones del trabajo, las cuales deberían contemplar normas de seguridad, higiene, prevención de riesgo de trabajo, así como la figura de aguinaldo y prima de antigüedad.³ Además, incluyó un capítulo especial llamado “Habitación para trabajadores”, con el objetivo de que las personas empleadoras les proporcionaran a sus trabajadores viviendas cómodas e higiénicas. En relación con ello se fundó en 1972 el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (Infonavit) con el fin de facilitar el derecho a una vivienda a las y los trabajadores.

Posteriormente pasaron décadas sin cambios significativos, hasta el 2012. En ese año se incorporó el concepto *trabajo digno o decente*, de tal manera que las normas laborales debían incluir prestaciones y acceso a la seguridad social. Sin embargo, el impacto de la reforma fue mínimo.

2019, año crucial en la Ley Federal del Trabajo

En el 2019 fue aprobado un nuevo modelo laboral mediante una reforma a la Ley Federal del Trabajo. La modificación representó un cambio trascendental gracias a tres pilares: un nuevo sistema de justicia laboral, libertad y democracia sindical, y un centro federal de conciliación y registro laboral.⁴ Mediante el decreto se reformaron diversas disposiciones; destacan:

- *Subcontratación*. Está prohibido cualquier tipo de encubrimiento sobre la práctica conocida como *outsourcing*. En cambio, debe existir un contrato escrito en cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y el ambiente laboral.

³ Porfirio Marquet Guerrero. “Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo”, <https://goo.su/HzfIngM>

⁴ *Hacia un nuevo modelo laboral*, secretaria del Trabajo y Previsión Social, <https://goo.su/yrqO>

- *Convenio de terminación por mutuo consentimiento.* El trabajador o la trabajadora puede promover la nulidad de su relación laboral de común acuerdo, sin necesidad de que intervenga alguna autoridad.
- *Obligaciones patronales.* Las personas empleadoras deben entregar un ejemplar impreso gratuito del contrato colectivo de trabajo, así como implementar un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género.
- *Descuento a los salarios.* Están prohibidos, salvo en algunas excepciones, como en el pago de las cuotas sindicales previstas. En ese caso, el personal trabajador manifiesta su voluntad por escrito.
- *Visibilización de las personas trabajadoras del hogar.* Entre las modificaciones se encuentra el acceso a diversos derechos por parte de las personas trabajadoras del hogar, tales como firmar un contrato donde se asiente su aguinaldo, vacaciones y otras prestaciones.⁵

Años recientes

En 2021 se estableció el reconocimiento jurídico del teletrabajo, mediante el cual los empleadores deben asumir los gastos de luz o internet de los trabajadores que laboren desde casa; asimismo se establece el respeto a la desconexión al terminar la jornada laboral.

Por otra parte, se reelaboró el artículo 90 y se dispuso que el salario mínimo debería “satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos”.⁶ Durante la época neoliberal en México, se mantuvo un salario mínimo bajísimo con el que era imposible que una familia saliera adelante. A partir del 2018 con el cambio de política económica se ha venido incrementando significativamente. Hasta este momento el salario mínimo se encuentra en 278.80 pesos diarios, y en la zona libre –la frontera norte del país– es de 419.88 pesos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre 2016 y 2024, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 43.2 a 29.6 por ciento, lo que

⁵ Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman..., 1/05/2019, DOF, <https://goo.su/3Nz6uog>

⁶ Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman..., 30/03/2021, DOF, <https://goo.su/6zz3MiP>

representó una disminución de 13.7 millones de personas.⁷ En buena medida este resultado es fruto del aumento sostenido del salario mínimo en años recientes.

Otra reforma a la Ley federal del Trabajo fue aprobada a finales de 2022 en los artículos 76 y 78. En este caso las personas trabajadoras con más de un año de servicios tienen derecho a un cierto periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables. Asimismo, se incrementarán dos días de vacaciones por cada año, por ejemplo, si alguien ha laborado por 5 años, tendrá derecho a 20 días de vacaciones. A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicio.⁸

Otros avances

Por otro lado, se han impulsado cambios en distintos aspectos laborales, que inciden también en el ámbito familiar. Tal es el caso de un permiso especial para quienes tengan hijas o hijos menores de 16 años diagnosticados con cáncer: la licencia puede ser de 28 días. Igualmente, a favor de las infancias, en el 2020 se reconoció el derecho de los padres trabajadores a acceder a guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

A finales del 2022 el Congreso de la Unión aprobó que las parejas del mismo sexo gocen del derecho a pensiones y guarderías. Además, las personas que contraten a alguien para que lleve a cabo labores del hogar tienen la obligación de otorgarles seguridad social.

Asimismo, el 6 de julio de 2022 el gobierno mexicano ratificó el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): plantea eliminar la violencia y el acoso laboral, de tal manera que el gobierno federal está obligado a realizar los ajustes necesarios con el objetivo de cumplirlo. Un año después de su ratificación entró en vigor a fin de proteger a las personas trabajadoras en todos los ámbitos y actividades laborales.⁹

En diciembre de 2023 se dieron a conocer las nuevas enfermedades incapacitantes que se incluyen en la Ley Federal del Trabajo, pues se agregaron 88 nuevas afecciones. Mientras que, el 21 de febrero del 2025, la Secretaría de

⁷ INEGI, Análisis de los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, 2024, <https://goo.su/602ziv>

⁸ Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman... 27/12/2022, DOF, <https://goo.su/THdjyGZ>

⁹ Laura Hernández Villegas. "4 puntos clave del Convenio 190 de la OIT contra la violencia y el acoso en el trabajo", *Mundo Ejecutivo*, 07/07/2023, <https://goo.su/jEYF>

Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.¹⁰

También este año destaca la implementación gradual de la reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales y la entrada en vigor de la "Ley Silla", que garantiza el derecho a momentos de descanso para trabajadores y trabajadoras que laboren de pie. Además, se contemplan ajustes en el pago por trabajo en días de descanso obligatorio, y se discute sobre temas como permisos por luto y la regulación de propinas.

En conjunto, las medidas buscan proteger a las y los trabajadores desde diferentes perspectivas: obligaciones patronales, sistema de justicia laboral, salarios justos, prestaciones, entre otras. El objetivo es lograr la equidad de género, eliminar la brecha salarial, consolidar la democracia laboral, además de ampliar otros derechos en el país.

La lucha social en México generalmente se realiza a través de movimientos populares que buscan transformar aspectos políticos, económicos y sociales del país, impulsados por el descontento del pueblo y la búsqueda de justicia. La sociedad se organiza para exigir beneficios o mejoras de tipo económico y social.

El Programa de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es la unidad responsable de efectuar las acciones pertinentes para la protección, promoción y prevención de posibles violaciones de estos derechos humanos, así como para la observancia de su cumplimiento por parte de los tres niveles de Gobierno. Son los derechos humanos que garantizan a todas las personas, condiciones sociales y económicas necesarias para una vida digna y en libertad, se refieren a cuestiones como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura. Son derechos individuales y colectivos.

Imagen: Portada de la Ley federal del Trabajo publicada en 1931, Diario Oficial de la Federación, <https://goo.su/WR2u>

¹⁰ Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman..., 21/02/2025, DOF, <https://goo.su/tSkdUWG>